

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 15. Corresponde al titular de la Dirección de Proyectos, el correcto funcionamiento de la misma así, como el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Representar, en el ámbito de su competencia, al INVIES;
- II.** Administrar el inventario de reserva territorial del INVIES, mediante controles gráficos y expedientes técnicos;
- III.** Coordinar la municipalización de los asentamientos humanos regularizados y fraccionamientos realizados por el INVIES, con base en los requisitos técnicos de obra y servicios existentes, bajo la modalidad de fraccionamiento que sea aplicable de conformidad con la ley de la materia;
- IV.** Emitir dictámenes técnicos de factibilidad de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos irregulares;
- V.** Fomentar, coordinar y desarrollar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra urbana y rústica sobre bienes inmuebles del dominio privado y de los sujetos al derecho social;
- VI.** Previo acuerdo con la Dirección General, participar con las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo urbano, brindando asesoría en materia de asentamientos humanos irregulares;
- VII.** Realizar, en coordinación con la Dirección de Vivienda y Desarrollo Urbano, dictámenes técnicos respecto a bienes inmuebles para su enajenación, adquisición, control o manejo administrativo;
- VIII.** Tener la representación ante los municipios y sus organismos, así como ante las autoridades estatales y federales para la obtención de licencias, autorizaciones, permisos y cualquier otro documento que deba de ser expedido por cualquier unidad administrativa de las autoridades señaladas, para la instauración o desarrollo de los programas de regularización de la tenencia de la tierra;
- IX.** Proponer a la Dirección General la contratación de servicios, los levantamientos físicos y topográficos de bienes inmuebles, así como los estudios de mecánica de suelos y riesgos necesarios para el desarrollo de los programas de regularización instaurado por el INVIES, cuando así se requiera, previo dictamen justificativo;
- X.** Supervisar los levantamientos físicos y topográficos de bienes inmuebles sujetos a regularización que sean contratados a terceros por el INVIES;
- XI.** Proveer de servicios de capacitación, consultoría y asesoría técnica en desarrollo urbano a las autoridades y funcionarios municipales que así lo soliciten en las materias relacionadas con la regularización de la tenencia de la tierra;
- XII.** Dirigir y coordinar el levantamiento y estudios de topografía, planimetría, altimetría, geo-posicionamiento e hidrología de los bienes inmuebles propiedad del INVIES;
- XIII.** Dirigir y supervisar la realización de proyectos ejecutivos que ejecute el INVIES en materia de:
 - a. Lotificación de fraccionamientos;
 - b. Redes de alcantarillado;
 - c. Redes de agua potable;
 - d. Redes de drenaje sanitario y pluvial;
 - e. Niveles de rasantes de vialidades de terrecerías y pavimentos;
 - f. Guarniciones y banquetas;
 - g. Redes de distribución eléctrica, y
 - h. Redes de alumbrado público.



- XIV.** Llevar a cabo los procedimientos necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, para que coordinadamente con la Dirección Jurídica y Derechos Humanos, se realice la contratación de los servicios relacionados con la obra pública, que sean necesarios para la realización de los proyectos ejecutivos;
- XV.** Coordinar en conjunto con las áreas la formalización de los contratos con los proveedores y contratistas ganadores de las licitaciones o concursos en materia de obras públicas y servicios relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo, para la firma correspondiente;
- XVI.** Elaborar y mantener actualizado, un padrón de instituciones, organismos, empresas, proveedores, consultores, asesores, profesionales, contratistas, constructores, promotores y desarrolladores de vivienda que cumplan con los requisitos que marcan las leyes, los ordenamientos en la materia de construcción y las demás disposiciones que para tal efecto se expidan, en conjunto con las demás áreas; relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo;
- XVII.** Solicitar, previa autorización de la Dirección General, la elaboración de programas, anteproyectos de obras y presupuestos por parte de consultores externos, así como evaluar técnica y económicamente las propuestas e informar a la Dirección General sobre la viabilidad de los mismos; relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo;
- XVIII.** Coordinar, analizar, revisar y evaluar las propuestas técnicas derivadas de los asuntos de la Dirección en procesos licitatorios para la adjudicación de las obras de vivienda que realice el INVIES; y emitir el dictamen de los resultados para el fallo correspondiente relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo;
- XIX.** Recibir de las áreas administrativas, la documentación para integrar los expedientes unitarios de las obras y servicios relacionados con las mismas, coordinar su integración y llevar el control de los mismos; relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo;
- XX.** Normar, controlar y vigilar las acciones para la evaluación técnica de los proyectos de ejecución de obra y el desarrollo de los programas de planificación y edificación de viviendas, lo anterior, con el fin de determinar los aspectos de factibilidad técnica, económica, social, financiera y ambiental; relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo;
- XXI.** Dirigir y coordinar el levantamiento y estudios de topografía, planimetría, altimetría, geo-posicionamiento e hidrología de los bienes inmuebles propiedad del INVIES, así como de aquellos relacionados con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo;
- XXII.** Dirigir y coordinar la elaboración de las especificaciones técnicas relacionadas con la obra pública de la fracción XIII del presente artículo para las obras a ejecutar;
- XXIII.** Validar técnicamente los proyectos relacionados con la obra pública referida en la fracción XIII del presente artículo;
- XXIV.** Coordinar, supervisar y elaborar las convocatorias y bases de licitación en relación con la obra pública referida en la fracción XIII del presente artículo, de conformidad con la legislación aplicable y celebración de concursos que realice el INVIES;
- XXV.** Llevar a cabo los procedimientos necesarios, de conformidad con la legislación aplicable, para que coordinadamente con la Dirección Jurídica y Derechos Humanos, se realice la contratación de la obra que sea necesaria ejecutar en relación con la obra pública referida en la fracción XIII del presente artículo para lograr los objetivos del INVIES;
- XXVI.** Mantener actualizado en coordinación con las áreas involucradas del INVIES el estado que guarden los reportes de avances físicos y financieros de las obras en relación referidas en la fracción XIII del presente artículo; así como la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los contratistas, derivados de anticipos no amortizados o finiquitos no liquidados;

- XXVII.** Verificar y validar las estimaciones en relación con la obra pública referida en la fracción XIII del presente artículo por concepto de trabajos ejecutados; llevar su control y seguimiento de conformidad con la normatividad en la materia;
- XXVIII.** Ejercer las funciones de supervisión, vigilancia de control y revisión del desarrollo de ejecución de las obras referidas en la fracción XIII del presente artículo; el uso adecuado de la bitácora de obra; y el cumplimiento de los compromisos del contrato;
- XXIX.** Coordinar las acciones conjuntamente con la Dirección Jurídica y Derechos Humanos, necesarias para legalizar la terminación de los trabajos en relación con la obra pública referida en la fracción XIII del presente artículo cuando se concluya el compromiso de contrato o convenio, o cuando por cualquier otra circunstancia no sea posible continuarlos;
- XXX.** Proponer, supervisar y coordinar, la contratación de servicios externos para la supervisión y control de calidad de las obras referidas en la fracción XIII del presente artículo, que por su volumen o importancia, requieran de un especial seguimiento y control;
- XXXI.** Dirigir y coordinar la elaboración de las especificaciones técnicas para las obras a ejecutar;
- XXXII.** Validar técnicamente los proyectos de vivienda;
- XXXIII.** Rendir los informes requeridos por las áreas del INVIES, así como por otras dependencias pertenecientes a Gobierno del Estado de San Luis Potosí;
- XXXIV.** Formar parte de los comités que en su caso se conformen y que sean de su competencia, y
- XXXV.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección General.

